



I.. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REFERENCIA:
AUTORIZA COMPRA DIRECTA DE GIFTS
CARDS COMITÉ DE BIENESTAR

DECRETO N°: 1931

COIHUECO, Diciembre 12 de 2013

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 7010 de fecha 14/12/12, que aprueba presupuesto municipal 2013.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1607, de Fecha 25/03/2013, que aprueba presupuesto Comité de Bienestar año 2013.

3.- Decreto Alcaldicio N° 2449, de Fecha 26/04/2013, que designa integrantes Comité de Bienestar año 2013

4.- Celebración de Navidad con integrantes del Comité de Bienestar y sus cargas familiares.

5.- Orden de Pedido Emitida por el Comité de Bienestar

6.- Bases Administrativas y Técnicas para licitación Adquisición de Gift Card para regalos de integrantes del Comité de Bienestar.

7.- Decreto Alcaldicio N° 7661 de fecha 03 de Diciembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Nombra Comisión Evaluadora para adquisición de Gift card para regalos de integrantes del Comité de Bienestar. Autoriza llamado a Licitación Pública, a través del portal Mercado público, www.mercadopublico.cl.

8.- Publicación en www.mercadopublico.cl

9.- Resolución de Acta de Deserción licitación ID N° 229-153-L113, de fecha 10 de Diciembre de 2013.

9.- Artículo 8 letra g) de la Ley 19886 y Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la misma Ley.

10.- Decreto Alcaldicio N° 7868, de Fecha 10 de Diciembre de 2013, que Declara Desierta la Licitación ID N° 229-153-L113.

11.- Atendido que existe una programación de Actividad de Navidad, la cual se ha realizado desde el inicio del Comité de Bienestar, donde se entregan regalos de Navidad a los socios y sus cargas legales, actividad que se encuentra inserta en el Reglamento del Comité y habiéndose efectuado una Licitación pública para la Adquisición de las Gift Cards, la que fue declarada Desierta.

DECRETO:

- 1° AUTORIZÁSE la compra directa de 30 Gifts Cars de \$20.000 cada una y 23 Gifts Cars de \$7.000 cada una al proveedor Falabella Retail S.A RUT 77.261.280-K, por el monto total de \$ 761.000 (setecientos sesenta y un mil pesos), impuesto incluido, fundado en lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19886 y Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la misma Ley y considerando que es una actividad indispensable para el Comité de bienestar, ya que se encuentran convocados los integrantes y no es posible su reprogramación, dado que es una actividad que por reglamento se efectúa antes del 24 de Diciembre de cada año.
- 2° Emítase Orden de Compra electrónica al proveedor indicado precedentemente por la Adquisición de las Gifts Cars
- 3° Publíquese el portal www.mercadopublico.cl.
- 4° Impútese el gasto a la cuenta complementaria 21405-03, Administración de Fondos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
GORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDE
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Bienestar
CCHA/GML/HSM/ACM/acm.-